



BOLETÍN NORMATIVO

Bogotá D.C., diciembre 28 de 2020

No. 041

La Bolsa de Valores de Colombia S.A. (en adelante "Bolsa" o "bvc") de conformidad con lo previsto en los artículos 1.3.11. y 1.3.12. del Reglamento General del Mercado de Derivados, pública:

TABLA DE CONTENIDO

	CIRCULAR ÚNICA DE DERIVADOS	Páginas
28	ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR DEL MERCADO DE DERIVADOS RELACIONADA CON LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS DEL SISTEMA.	5



CIRCULAR ÚNICA DE DERIVADOS

No. 28

Bogotá D.C., diciembre 28 de 2020

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR DEL MERCADO DE DERIVADOS RELACIONADA CON LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS DEL SISTEMA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.3.11. y 1.3.12. del Reglamento General del Mercado de Derivados, se procede a modificar la Circular Única del Mercado de Derivados de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 del artículo tercero del Reglamento Interno del Comité Administrativo y Financiero –CAF- de la Bolsa, este Comité en su sesión del 23 de noviembre de 2020, analizó la propuesta de modificación de la Circular Única de Derivados relacionada con las tarifas por los servicios del Sistema y la metodología para la implementación de la tarifa de los Futuros de TES y recomendó que las mismas fueran presentadas al Consejo Directivo, según consta en el acta No. 103.
2. Que de acuerdo con el artículo 1.4.3.4. del Reglamento del Mercado de Derivados, corresponde al Consejo Directivo de la Bolsa fijar las tarifas relacionadas con el mercado de derivados administrado por **bvc**.
3. Que el Consejo Directivo de la Bolsa en su sesión del 9 de diciembre de 2020 aprobó la modificación de la Circular Única de Derivados con el fin de actualizar para el año 2021 las tarifas relacionadas con los servicios del Sistema, así como la metodología para la implementación de la tarifa de los Futuros de TES, según consta en el acta No. 287.
4. Que el ajuste en las tarifas de acceso al Sistema y la metodología para la implementación de las tarifas de los Futuros de TES, fue informado al Comité Técnico de Derivados, previa su entrada en vigencia.

A continuación, se procede a publicar la modificación del artículo 11.1 de la Circular Única de Derivados, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquese el artículo 11.1 de la Circular Única de Derivados, así:

“Artículo 11.1. Tarifas por los servicios del Sistema.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.4.3.4 del Reglamento General del Mercado de Derivados, las tarifas que la Bolsa cobrará a los Miembros son las siguientes:

Concepto	Descripción	Tarifa																			
TARIFAS SESIÓN DE MERCADO																					
1. Membresía	<p>Pago inicial que se realiza por el acceso al Sistema. Se cobra una sola vez a cada Miembro en un único pago o de forma diferida hasta por doce (12) meses.</p> <p>Los Miembros que tienen declarada y reconocida su unidad de empresa o que por su régimen legal representan una misma organización, realizarán un único pago por el valor total de la tarifa, a prorrata del número de Miembros que conforman la unidad de empresa u organización. En ningún caso esta condición hace referencia al concepto de grupo empresarial.</p>	COP 50.000.000 / # de miembros de la unidad empresa u organización																			
2. Cargo fijo de mantenimiento	Pago mensual a cargo de los Miembros en virtud del cual se realiza el mantenimiento de la afiliación al Sistema.	COP 3.680.000																			
3. Cargo por operación	<p>Tarifa variable establecida como un valor en pesos por cada unidad de Contrato negociada en cada Operación. Dicho valor será cobrado tanto a la punta de venta como a la de compra de la respectiva Operación.</p> <p>La tarifa se encuentra definida para cada Instrumento.</p> <p>El cobro se realizará mes vencido.</p>	<p>Futuros TES (TESM, TESL, TESS)</p> <p>COP 2.500</p>																			
		<p>Futuros TES (Referencias específicas)</p> <p>La tarifa se establecerá por Contrato de acuerdo con el volumen operado por el Miembro en el mes anterior. Los rangos de volumen y tarifa se presentan en la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Volumen mensual (No. Contratos)</th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> <th>Tarifa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>1.000</td> <td>\$ 2.250</td> </tr> <tr> <td>1.001</td> <td>2.000</td> <td>\$ 2.100</td> </tr> <tr> <td>2.001</td> <td></td> <td>\$ 2.000</td> </tr> </tbody> </table>	Volumen mensual (No. Contratos)			Desde	Hasta	Tarifa	0	1.000	\$ 2.250	1.001	2.000	\$ 2.100	2.001		\$ 2.000				
		Volumen mensual (No. Contratos)																			
		Desde	Hasta	Tarifa																	
0	1.000	\$ 2.250																			
1.001	2.000	\$ 2.100																			
2.001		\$ 2.000																			
<p>Futuro sobre Tasa de Cambio Dólar/Peso (TRM)</p> <p>La tarifa se establecerá por Contrato de acuerdo con el volumen operado por el Miembro en el mes anterior. Los rangos de volumen y tarifa se presentan en la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Volumen mensual (No. Contratos)</th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> <th>Tarifa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>1.000</td> <td>\$ 1.800</td> </tr> <tr> <td>1.001</td> <td>4.000</td> <td>\$ 1.650</td> </tr> <tr> <td>4.001</td> <td>6.000</td> <td>\$ 1.200</td> </tr> <tr> <td>6.001</td> <td>10.000</td> <td>\$ 1.000</td> </tr> <tr> <td>10.001</td> <td></td> <td>\$ 900</td> </tr> </tbody> </table>	Volumen mensual (No. Contratos)			Desde	Hasta	Tarifa	0	1.000	\$ 1.800	1.001	4.000	\$ 1.650	4.001	6.000	\$ 1.200	6.001	10.000	\$ 1.000	10.001		\$ 900
Volumen mensual (No. Contratos)																					
Desde	Hasta	Tarifa																			
0	1.000	\$ 1.800																			
1.001	4.000	\$ 1.650																			
4.001	6.000	\$ 1.200																			
6.001	10.000	\$ 1.000																			
10.001		\$ 900																			
<p>Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso (TRS)</p> <p>COP 180</p>																					

		<p>Futuros sobre valores de renta variable inscritos en Bolsa</p> <p>Tarifa mensual equivalente al 0,0125% de los precios de cierre de los subyacentes, el último día de negociación del mes inmediatamente anterior, multiplicado por el tamaño del contrato.</p>																		
		<p>Futuro Índice Accionario COLCAP</p> <p>Tarifa mensual equivalente al 0,010% del valor de cierre del Índice COLCAP, el último día de negociación del mes inmediatamente anterior, multiplicado por el tamaño del contrato.</p>																		
		<p>Futuro de Inflación</p> <p>COP 5.500</p>																		
		<p>Futuro OIS</p> <p>La tarifa se establecerá por contrato de acuerdo con el vencimiento, para esto será aplicable la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="972 783 1305 1052"> <thead> <tr> <th>PLAZO-MESES</th> <th>TARIFA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 1.050,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$ 3.150,00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>\$ 6.250,00</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>\$ 9.350,00</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>\$ 12.500,00</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>\$ 18.750,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cada contrato tiene duración diferente dependiente de su plazo al vencimiento. La tarifa será equivalente a una fluctuación de ¼ de punto básico por contrato.</p>	PLAZO-MESES	TARIFA	1	\$ 1.050,00	3	\$ 3.150,00	6	\$ 6.250,00	9	\$ 9.350,00	12	\$ 12.500,00	18	\$ 18.750,00				
PLAZO-MESES	TARIFA																			
1	\$ 1.050,00																			
3	\$ 3.150,00																			
6	\$ 6.250,00																			
9	\$ 9.350,00																			
12	\$ 12.500,00																			
18	\$ 18.750,00																			
		<p>Opciones con subyacente en valores de renta variable.</p> <p>Tarifa mensual equivalente al 0,0125% de los precios de cierre de los subyacentes, el último día de negociación del mes inmediatamente anterior, multiplicado por el tamaño del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="940 1325 1338 1430"> <thead> <tr> <th colspan="2">Tarifas Opciones RV</th> </tr> <tr> <th>Contratos</th> <th>Tarifa (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ECO</td> <td>0,0125%</td> </tr> <tr> <td>PFB</td> <td>0,0125%</td> </tr> <tr> <td>PFA</td> <td>0,0125%</td> </tr> </tbody> </table>	Tarifas Opciones RV		Contratos	Tarifa (%)	ECO	0,0125%	PFB	0,0125%	PFA	0,0125%								
Tarifas Opciones RV																				
Contratos	Tarifa (%)																			
ECO	0,0125%																			
PFB	0,0125%																			
PFA	0,0125%																			
		<p>Opciones sobre tasa de cambio.</p> <p>La tarifa se establecerá por Contrato de acuerdo con el volumen operado por el Miembro en el mes anterior. Los rangos de volumen y tarifa se presentan en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="935 1671 1343 1831"> <thead> <tr> <th colspan="3">Volumen mensual (No. Contratos)</th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> <th>Tarifa (COP)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-</td> <td>1.000</td> <td>\$ 1.800</td> </tr> <tr> <td>1.001</td> <td>4.000</td> <td>\$ 1.650</td> </tr> <tr> <td>4.001</td> <td>6.000</td> <td>\$ 1.200</td> </tr> <tr> <td>6.001</td> <td>10.000</td> <td>\$ 1.000</td> </tr> </tbody> </table>	Volumen mensual (No. Contratos)			Desde	Hasta	Tarifa (COP)	-	1.000	\$ 1.800	1.001	4.000	\$ 1.650	4.001	6.000	\$ 1.200	6.001	10.000	\$ 1.000
Volumen mensual (No. Contratos)																				
Desde	Hasta	Tarifa (COP)																		
-	1.000	\$ 1.800																		
1.001	4.000	\$ 1.650																		
4.001	6.000	\$ 1.200																		
6.001	10.000	\$ 1.000																		

		10.001		\$ 900																					
TARIFAS SESIÓN DE REGISTRO DE DERIVADOS Y PRODUCTOS ESTRUCTURADOS OTC																									
1.Cargo fijo mensual	Pago mensual a cargo de los Afiliados que remunera el acceso al Sistema.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo Fijo Mensual</th> <th>Número de Operaciones Mensuales</th> <th>Tarifa Operación Adicional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>549.000</td> <td>10</td> <td>51.500</td> </tr> <tr> <td>1.135.000</td> <td>25</td> <td>41.000</td> </tr> <tr> <td>1.647.000</td> <td>50</td> <td>31.000</td> </tr> <tr> <td>2.268.000</td> <td>100</td> <td>20.500</td> </tr> <tr> <td>6.805.000</td> <td>500</td> <td>12.500</td> </tr> <tr> <td>9.073.000</td> <td>1.000</td> <td>8.500</td> </tr> </tbody> </table>			Cargo Fijo Mensual	Número de Operaciones Mensuales	Tarifa Operación Adicional	549.000	10	51.500	1.135.000	25	41.000	1.647.000	50	31.000	2.268.000	100	20.500	6.805.000	500	12.500	9.073.000	1.000	8.500
Cargo Fijo Mensual	Número de Operaciones Mensuales	Tarifa Operación Adicional																							
549.000	10	51.500																							
1.135.000	25	41.000																							
1.647.000	50	31.000																							
2.268.000	100	20.500																							
6.805.000	500	12.500																							
9.073.000	1.000	8.500																							

Estas tarifas no incluyen IVA

Parágrafo: Las facturas por cobro de las Tarifas por los servicios del Sistema serán canceladas por el Miembro o Afiliado a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su presentación.”

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente modificación entra a regir a partir del 4 de enero de 2021.

(original firmado)

ANDRÉS RESTREPO MONTOYA
Representante Legal